



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

JUNIO 2021

---

MODIFICACIÓN Nº 2 DE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN.

---

PÁG. 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>			



**ANTECEDENTES.**

Dada la propuesta de modificación nº 2 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas Vinculadas a Establecimientos de Hostelería y Restauración suscrita por los Ingenieros Técnicos Municipales con fecha de 16 de junio de 2021, y vista por omisión en el artículo 33 de la misma la posibilidad de incorporación de sanción accesoria en relación a la infracción establecida en el artículo 32.3.a para establecer un sistema menos gravoso a los titulares de los establecimientos, además de unas pequeñas apreciaciones, se elabora el presente documento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>			



**MODIFICACIONES A ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN MARTOS.**

**. MODIFICACIÓN Nº 23 REVISADA (del documento de 16/06/2021):**

**TEXTO ACTUAL**

Artículo 32. Tipos de infracciones.

1. Tendrán la considera de infracciones leves:

- a. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, de los condicionantes de la licencia, que no tengan la consideración de grave o muy grave según el articulado siguiente.
- b. El incumplimiento del horario de montaje y desmontaje de las terrazas.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a. El incumplimiento del horario de apertura y cierre.
- b. La instalación de equipos e instalaciones prohibidos.
- c. Llevar a cabo una ocupación superior de la calzada o zonas diferentes a la autorizada por la licencia.
- d. El incumplimiento de la obligación de mantener los E.P.E. y estructuras auxiliares, así como las instalaciones fijas no permanentes, en su caso, en condiciones de higiene y ornato público, en los términos previstos en esta Ordenanza.
- e. Almacenar o apilar productos o materiales en/o junto a los espacios autorizados sea cual sea su categoría, así como residuos propios de las instalaciones, salvo casos justificados en la propia Ordenanza.
- f. Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza o de los condicionantes de la licencia, cuando ocasione perjuicios para las personas o bienes.
- g. La comisión de al menos dos infracciones leves en el periodo de vigencia de la licencia.

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a. La instalación o en su caso mantenimiento de E.P.E. o veladores en la vía pública sin la preceptiva licencia o autorización o fuera de los límites temporales de estas.
- b. El incumplimiento de la obligación de mantener los E.P.E. y estructuras auxiliares, así como las instalaciones fijas no permanentes, en su caso, en condiciones de seguridad, solidez y estanqueidad.
- c. Causar daños al pavimento, árboles o alcantarillado así como desplazar o sustituir el mobiliario urbano.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqpl8veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqpl8veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqpl8veli1aMLxW+S0GQ==</a>			



- d. El falseamiento de los certificados técnicos o cualquier otro documento necesario para la obtención de la licencia o autorización.
- e. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, de los condicionantes de la licencia, especialmente en materia de seguridad, cuando ocasione grave riesgo para las personas o bienes.
- f. El no acatar las disposiciones dictadas por el Excmo. Ayuntamiento en materia de extinción, modificación y suspensión de licencias.
- g. La comisión de al menos dos infracciones grave en el periodo de vigencia de la licencia.

**TEXTO PROPUESTO**

Artículo 32. Tipos de infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, de los condicionantes de la licencia, que no tengan la consideración de grave o muy grave según el articulado siguiente.
- b. El incumplimiento del horario de montaje y desmontaje de las terrazas.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a. El incumplimiento del horario de apertura y cierre.
- b. La instalación de equipos e instalaciones prohibidos.
- c. Llevar a cabo una ocupación superior de la calzada o zonas diferentes a la autorizada por la licencia.
- d. El incumplimiento de la obligación de mantener los E.P.E. y estructuras auxiliares, así como las instalaciones fijas no permanentes, en su caso, en condiciones de higiene y ornato público, en los términos previstos en esta Ordenanza.
- e. Almacenar o apilar productos, **cajas** o materiales en/o junto a los espacios autorizados sea cual sea su categoría, así como residuos propios de las instalaciones, salvo casos justificados en la propia Ordenanza.
- f. Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza o de los condicionantes de la licencia, cuando ocasione perjuicios para las personas o bienes.
- g. La comisión de al menos dos infracciones leves en el periodo de vigencia de la licencia.

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a. La instalación o en su caso mantenimiento de E.P.E. o veladores en la vía pública sin la preceptiva licencia o autorización o fuera de los límites temporales de estas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>			



- b. El incumplimiento de la obligación de mantener los E.P.E. y estructuras auxiliares, así como las instalaciones fijas no permanentes, en su caso, en condiciones de seguridad, solidez y estanqueidad.
- c. Causar daños al pavimento, árboles o alcantarillado así como desplazar o sustituir el mobiliario urbano.
- d. El falseamiento de los certificados técnicos o cualquier otro documento necesario para la obtención de la licencia o autorización.
- e. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, de los condicionantes de la licencia, especialmente en materia de seguridad, cuando ocasione grave riesgo para las personas o bienes.
- f. El no acatar las disposiciones dictadas por el Excmo. Ayuntamiento en materia de extinción, modificación y suspensión de licencias.
- g. La comisión de al menos dos infracciones grave en el periodo de vigencia de la licencia.

**. MODIFICACIÓN Nº 24 REVISADA (del documento de 16/06/2021):**

**TEXTO ACTUAL**

Artículo 33. Sanciones y graduación.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros y/o apercibimiento.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas desde 751 euros hasta 1.500 euros.
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde 1501 euros de hasta 3.000 euros y/o suspensión de la autorización para la instalación y uso de la terraza por el tiempo que se determine, o la revocación de la licencia, con la obligación de retirada de la instalación, que en caso de no ser atendida por el titular de la licencia se efectuará por ejecución subsidiaria.
4. Como medida cautelar, en los casos de infracciones muy graves, la Policía Local podrá retirar de la vía pública las instalaciones que carezcan de licencia o teniéndola ocasione grave riesgo para las personas o bienes, poniéndolo en conocimiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento en el plazo de 24 horas.
5. Los criterios de aplicación para la graduación de las sanciones serán los previstos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TEXTO PROPUESTO**

Artículo 33. Sanciones y graduación.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros y/o apercibimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>			



2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas desde 751 euros hasta 1.500 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde 1.501 euros de hasta 3.000 euros y/o suspensión de la autorización para la instalación y uso de la terraza por el tiempo que se determine, o la revocación de la licencia, con la obligación de retirada de la instalación, que en caso de no ser atendida por el titular de la licencia se efectuará por ejecución subsidiaria.

4. Como medida cautelar, en los casos de infracciones muy graves, la Policía Local podrá retirar de la vía pública las instalaciones que carezcan de licencia o teniéndola ocasionen grave riesgo para las personas o bienes, poniéndolo en conocimiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento en el plazo de 24 horas.

**5. En relación a la infracción muy grave establecida en el artículo 32.3.a dicha infracción podrá graduarse mediante la imposición de multas coercitivas de hasta un 10% con carácter semanal y hasta el máximo de la cuota tributaria total anual liquidada al titular del establecimiento.**

**5. 6. Los criterios de aplicación para la graduación de las sanciones serán los previstos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

**· MODIFICACIÓN Nº 26 REVISADA (del documento de 16/06/2021):**

**TEXTO ACTUAL**

Disposición transitoria primera. Autorizaciones de EPES cerrados otorgadas con arreglo a la normativa anterior.

Las autorizaciones otorgadas para la instalación en el dominio público de EPES cerrados con arreglo a la normativa anterior y que estén vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza serán prorrogadas automáticamente por un plazo de improrrogable de cuatro años desde dicha fecha. Para ello anualmente los titulares de estas autorizaciones deberán presentar en el Registro General declaración responsable que exprese de manera indubitada que persisten idénticas condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización vigente no habiéndose llevado a cabo alteración, modificación, reforma, etc. de la misma, acompañado del justificante del abono de las tasas correspondientes.

Sólo se permitirán en este periodo temporal actuaciones o intervenciones que sean requeridas por la Administración o a solicitud del titular por motivos de seguridad, solidez y ornato.

Disposición transitoria segunda. De las autorizaciones vigentes.

Cualquier otro tipo de autorizaciones otorgadas con arreglo a la normativa anterior se entenderán vigentes durante todo el periodo otorgado a la misma.

Disposición transitoria tercera. De la aplicación del artículo 26.

Los plazos de solicitudes recogidos en el artículo 26 de la presente Ordenanza lo serán de treinta días naturales desde la entrada en vigor de ésta si lo fuere con posterioridad a los recogidos en dicho artículo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>			



**TEXTO PROPUESTO**

~~Disposición transitoria primera. Autorizaciones de EPES cerrados otorgadas con arreglo a la normativa anterior.~~

~~Las autorizaciones otorgadas para la instalación en el dominio público de EPES cerrados con arreglo a la normativa anterior y que estén vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza serán prorrogadas automáticamente por un plazo de improrrogable de cuatro años desde dicha fecha. Para ello anualmente los titulares de estas autorizaciones deberán presentar en el Registro General declaración responsable que exprese de manera indubitada que persisten idénticas condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización vigente no habiéndose llevado a cabo alteración, modificación, reforma, etc. de la misma, acompañado del justificante del abono de las tasas correspondientes.~~

~~Sólo se permitirán en este periodo temporal actuaciones o intervenciones que sean requeridas por la Administración o a solicitud del titular por motivos de seguridad, solidez y ornato.~~

Disposición transitoria **primera segunda**. De las autorizaciones vigentes.

Cualquier otro tipo de autorizaciones otorgadas con arreglo a la normativa anterior se entenderán vigentes durante todo el periodo otorgado a la misma.

Disposición transitoria **segunda tercera**. De la aplicación del artículo 26.

Los plazos de solicitudes recogidos en el artículo 26 de la presente Ordenanza lo serán de ~~treinta~~ **30** días naturales desde la entrada en vigor de ésta si lo fuere con posterioridad a los recogidos en dicho artículo.

**Disposición transitoria tercera.**

**En relación a la superficie máxima de ocupación, y para aquellos establecimientos que cuenten con autorización a la entrada en vigor de la presente modificación, y mientras no varíen sus condiciones en años posteriores persistan en años sucesivos idénticas condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización vigente en el ejercicio inmediatamente anterior, ésta guardará una proporción tal que la superficie mínima de ocupación a considerar para una mesa con hasta cuatro sillas vinculadas solicitadas sea de 4 metros cuadrados.**

**. MODIFICACIÓN Nº 28 REVISADA (del documento de 16/06/2021):**

**TEXTO ACTUAL**

Anexo I. Modelo normalizado.

**TEXTO PROPUESTO**

Anexo I. Modelos normalizados.

Código Seguro De Verificación:	S1Vqpl8veli1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqpl8veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqpl8veli1aMLxW+S0GQ==</a>		





**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS  
VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO**

**Solicitante**  
Apellidos y Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_ NIF o CIF \_\_\_\_\_

**Representante**  
Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**Dirección para notificaciones**  
Calle, Avda., Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Notificaciones** (marcar solo una opción)  
 Correo postal  
 Notificación electrónica (con certificado electrónico) Correo electrónico (\*): \_\_\_\_\_  
 (\* Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica se empleará para comunicarla puesta a disposición de la notificación en <https://sedeelectronica.martos.es/>)

**Datos del establecimiento matriz (datos de la actividad a la que se vincula la terraza)**  
Identificación de la actividad (según licencia de puesta en marcha o equivalente) \_\_\_\_\_

Denominación comercial de la actividad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Referencia catastral \_\_\_\_\_

Aforo (según licencia de puesta en marcha o equivalente) \_\_\_\_\_

**Datos de la terraza solicitada**  
**Tiempo de uso**  
 Anual  
 De temporada  
 Ocasional De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
 (Periodo de ocupación)

**Por su naturaleza**  
 E.P.E. semicerrado  
 E.P.E. abierto  
 Resto de veladores

**Superficie de ocupación y elementos a instalar** (conforme a planimetría adjunta)

Superficie a ocupar _____ m <sup>2</sup>	Nº de mesas _____	Nº de sillas _____	Nº de sombrillas _____
Nº de jardineras _____	Nº de aparatos de climatización _____	Nº de aparatos de iluminación _____	
Instalación de apoyo (Descripción) _____	Otros _____	Nº de póliza (seguro) _____	

**Documentación mínima a aportar**

Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.  
 Cartas de pago justificativas del abono de las tasas y fianza correspondientes.  
 Fotografías de fachada del local y del espacio exterior que se pretende ocupar (espacio original).  
 Copia de licencia de puesta en marcha o equivalente del establecimiento matriz al que queda ligada la terraza solicitada.  
 Documento acreditativo del contrato del seguro obligatorio de responsabilidad civil relativo a la terraza con número de póliza arriba indicado.  
 Para E.P.E. abiertos y veladores, plano acotado de superficie a ocupar a escala 1:100, suscrito por técnico competente, reflejando la situación del local del que depende, elementos que componen la terraza, espacios libres, ancho de acerado o espacio de que se trate, franjas de itinerario peatonal, distancias a fachada y bordillo, elementos urbanos existentes en la zona (árboles, farolas, alcorques, etc.) y demás aspectos relevantes para comprobación de la adecuación a las previsiones de la Ordenanza.  
 Para E.P.E. semicerrados y abiertos, si procede:  
     - Proyecto de instalación desmontable emitido por técnico competente y visado por Colegio Profesional, o  
     - Memoria técnica y declaración responsable

Documento acreditativo del contrato del seguro obligatorio de responsabilidad civil relativo a la terraza solicitada, vinculada al establecimiento matriz con cobertura suficiente para el periodo y para las condiciones de la autorización (documento de condiciones generales y/o particulares de la póliza).  
 Documento técnico acreditativo del cumplimiento de lo establecido en la ITB "Metodología para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el interior de las edificaciones próximas a terrazas y veladores, previa al inicio de la actividad" incorporada por la Disposición final tercera del Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus, conforme a las condiciones de la autorización a renovar.  
 Documento de conformidad de las personas o entidades titulares inmediatamente contiguos frente a los que se instale la terraza (si procede).

**Otra documentación a aportar**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>		







EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DESCRITA Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, Y:

- Que la terraza con ocupación de la vía pública y vinculada a establecimiento matriz de hostelería, ocio y esparcimiento solicitada cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente de aplicación, entre otra, con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Martos y la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la ocupación de la vía pública por la terraza objeto de autorización, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante la vigencia de la misma pudieran producirse.
- Que la documentación ya presentada en años anteriores, y referida a continuación, se mantiene en los mismos términos y condiciones, no variando las circunstancias conforme a las mismas:

- Que cuenta con la documentación específica de la instalación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la terraza y se compromete a conservarla y presentarla a requerimiento del personal habilitado para su comprobación según la normativa sectorial de aplicación y se compromete a conservarla.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil en vigor para la terraza y se compromete a mantenerlo en vigor durante todo el periodo autorizado
- Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, quedando advertido, según se desprende de las advertencias legales adjuntas, de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de desarrollar la actuación solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

Más información en [www.martos.es](http://www.martos.es)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Martos para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal de la dirección de correo [ayuntamiento@martos.es](mailto:ayuntamiento@martos.es) y ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Suspensión o, en su caso Oposición, dirigiéndose al Ayuntamiento de Martos en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución 1 - 23600 Martos (Jaén).

Código Seguro De Verificación:	S1Vqp18vel1laMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18vel1laMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18vel1laMLxW+S0GQ==</a>		





**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**  
(con persistencia de idénticas condiciones conforme a autorización vigente en ejercicio inmediatamente anterior)

**Solicitante**  
Apellidos y Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_ NIF o CIF \_\_\_\_\_

**Representante**  
Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**Dirección para notificaciones**  
Calle, Avda., Plaza, Número, Bloque, Portal, Escalera, Piso, Puerta \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Notificaciones** (marcar solo una opción)  
 Correo postal  
 Notificación electrónica (con certificado electrónico) Correo electrónico (\*): \_\_\_\_\_  
 (\*) Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sedelectronica.martos.es/>

**Datos del establecimiento matriz (datos de la actividad a la que se vincula la terraza)**  
 Identificación de la actividad (según licencia de puesta en marcha o equivalente) \_\_\_\_\_  
 Denominación comercial de la actividad \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ Referencia catastral \_\_\_\_\_  
 Aforo (según licencia de puesta en marcha o equivalente) \_\_\_\_\_

**Datos de la terraza solicitada (conforme a la autorización del año inmediatamente anterior de fecha \_\_\_\_\_)**  
**Tiempo de uso**  
 Anual  
 De temporada  
 Ocasional  
 De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
 (Período de ocupación)

**Por su naturaleza**  
 E.P.E. semicerrado  
 E.P.E. abierto  
 Resto de veladores

**Documentación mínima a aportar**  
 Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.  
 Cartas de pago justificativas del abono de las tasas y fianza correspondientes.  
 Documento de conformidad de las personas o entidades titulares inmediatamente contiguos frente a los que se instale la terraza (si procede).

EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE POSEE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, Y:

- Que la autorización otorgada para la instalación en el dominio público de la terraza referida anteriormente, con arreglo a la normativa en vigor, ha tenido vigencia durante algún periodo del año inmediatamente anterior al fijado para la autorización que se solicita.
- Que se pretende prorrogar automáticamente la citada autorización de terraza conforme a lo establecido en la Ordenanza en vigor.
- Que, de manera indubitada, persisten idénticas condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización vigente en el ejercicio inmediatamente anterior de la terraza en cuestión no habiéndose llevado a cabo alteración, modificación, reforma, etc. alguna de la misma.
- Que la terraza con ocupación de la vía pública y vinculada a establecimiento matriz de hostelería, ocio y esparcimiento cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente de aplicación, entre otra, con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Martos y la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la ocupación de la vía pública por la terraza objeto de renovación, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante la vigencia de la misma pudieran producirse.
- Que cuenta con la documentación específica de la instalación cumpliendo con la normativa sectorial de aplicación.
- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil en vigor para la terraza y el periodo autorizado y se encuentra al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la terraza, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, quedando advertido, según se desprende de las advertencias legales adjuntas, de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de desarrollar la actuación solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqp18veli1aMLxW+S0GQ==</a>		





\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

**Más información en [www.martos.es](http://www.martos.es)**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Martos para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal de la dirección de correo [ayuntamiento@martos.es](mailto:ayuntamiento@martos.es) y ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Suspensión o, en su caso Oposición, dirigiéndose al Ayuntamiento de Martos en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución 1 - 23600 Martos (Jaén).

Martos, a fecha de firma digital

José Julián Casado Aranda                      Cristóbal Jesús Sánchez Perabá  
Ingenieros Municipales

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1Vqpl8velilaMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	17/06/2021 14:13:03	
	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	17/06/2021 14:08:40	
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	17/06/2021 14:07:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqpl8velilaMLxW+S0GQ==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/S1Vqpl8velilaMLxW+S0GQ==</a>			